



Ayuntamiento de Lillo

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCION DEL PERSONAL DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL "DANCOS II" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LILLO.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2021-0130 de fecha 27 de abril de 2021 la convocatoria y bases de selección del personal del programa para la recualificación y reciclaje profesional "Dancos II" promovido por el Ayuntamiento de Lillo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

1. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 29 de diciembre de 2020, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Toledo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Lillo, el cual como entidad promotora debe desarrollar el programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional. "DANCOS II".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que los meses de invierno son menos adecuados para la excavación arqueológica.

Teniendo en cuenta el art.48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha del siguiente tenor literal: " En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conforme las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica a través del sistema de oposición o de forma excepcional cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

2. Características de las plazas:

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del coordinador/a y monitor/a se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre el R D 2720/1998 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada por la Ley 35/2010 de 17 de septiembre de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y en la Ley de 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional, cuya duración es de 6 meses.





Ayuntamiento de Lillo

3. Plazas ofertadas

La relación de puestos de trabajo del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional (**Anexo I**) es la siguiente:

- **1 COORDINADOR, a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses**, para ejercer funciones de dirección de la excavación, coordinación del proyecto, restauración de piezas arqueológicas y apoyo a la docencia.
- **1 MONITOR a tiempo completo (40 horas/semana)**, durante 6 meses que desarrollara funciones de impartición de los módulos correspondientes a la formación específica, así como la impartición de algunos de los módulos de la formación complementaria obligatoria.

La Comisión de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el **Anexo II**.

4. Requisitos:

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España vigor en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- CAP o máster en formación del profesorado o certificado de profesionalidad de docencia de formación profesional para el empleo o curso de formador de formadores, o bien haber impartido un mínimo de 600 horas de formación en los últimos 10 años en formación profesional ocupacional o del sistema educativo.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos previstos en la presente convocatoria (anexo I).

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5. Publicidad

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Lillo, www.aytodelillo.es.





Ayuntamiento de Lillo

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lillo, www.aytodelillo.es

6. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos en modelo normalizado y la documentación exigida en las presentes bases.

Serán los únicos modelos válidos para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitarán en el Ayuntamiento de Lillo o podrán descargarse a través de su página web, www.aytodelillo.es y deberán ser entregados preferentemente en el mismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado y durante el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos y web municipal. También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para realizar el trámite presencialmente en el Ayuntamiento de Lillo será necesario **cita previa**, por medio de la aplicación móvil “aymo”. En caso de dificultad, puede llamar al 925562321 ext. 2

En el caso de que las solicitudes no hayan sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: desarrollo@aytodelillo.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. No obstante, transcurridos 2 días desde la presentación de la solicitud sin que esta haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, esta no será admitida

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de Selección

7. Documentación

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. **Instancia (ANEXO III)** solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:
 - 1.1. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.
 - 1.2. Currículo vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:
 - 1.2.1. Datos personales.
 - 1.2.2. Titulaciones académicas que se poseen.
 - 1.2.3. Capacitación docente.
 - 1.2.4. Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan (solo se valoraran los cursos con una duración mínima de 20 horas). Y los cursos referidos a la formación informática solo se valorarán los realizados con posterioridad al 1 de enero de 2003. En el caso de presentarse varios con la misma formación, solo se tendrán en consideración al de mayor número de horas de formación.





Ayuntamiento de Lillo

- 1.2.5. Experiencia profesional, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial se especificará debidamente el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
- 1.2.6. Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con la especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional la duración del contrato y tipo de jornada Si la jornada fuera parcial se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- 1.3. CAP o máster en formación del profesorado o certificado de profesionalidad de docencia de formación profesional para el empleo o curso de formador de formadores, o bien acreditación de haber impartido un mínimo de 600 horas de formación en los últimos 10 años en formación profesional ocupacional o del sistema educativo
- 1.4. Formación reglada: Mediante fotocopia del título acreditativo de la formación reglada por el aspirante en su solicitud. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, sólo serán admisibles aquellas que estén homologadas por el Ministerio de Educación.
- 1.5. Formación complementaria: Mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Sólo se valorarán los cursos de duración igual o superior a 20 horas. No se valorarán, en ningún caso, los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.
- 1.6. Experiencia laboral: Con Informe de la Vida Laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social y/o fotocopia de los contratos de trabajo, o certificados expedidos por organismo oficial o por empresa, en el que conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral. No se valorará ninguna experiencia laboral alegada que no se acredite con el Informe de Vida Laboral, caso de tratarse de experiencia en empresas privadas.
- 1.7. Otros méritos: documentación que acredite de manera fehaciente dichos méritos
- 1.8. Anexo II, Autobarefacción, dependiendo del puesto al que opte.

Cada aspirante cumplimentará la columna de autobarefacción de los Anexos II, en función del puesto de trabajo al que desee aspirar aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobarefacción.

En el caso, de optar a varios de los puestos ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar un Anexo II por cada uno de ellos para que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión en el proceso de valoración.

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación implicará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

8. Admisión de candidatas

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lillo o tramitarse por Sede Electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; en cuyo caso el interesado deberá





Ayuntamiento de Lillo

comunicarlo obligatoriamente a la Comisión de Valoración, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

9. Comisión de selección

La Comisión de Selección de las pruebas selectivas estará constituida por los siguientes miembros: un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público).

10. Valoración de solicitudes: méritos

Los criterios de valoración de la presente convocatoria serán los determinados en el Anexo II de estas bases con los puntos indicados en la misma.

La Comisión de Selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria según la baremación establecida para cada puesto de trabajo que consta en el Anexo II de estas bases

A tal efecto servirán como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Programa para Recualificación y el Reciclaje Profesional procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas

Tendrán prioridad las solicitudes de mayor puntuación. En caso de empate, se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de titulación académica de persistir el empate, se procederá por mayor antigüedad en desempleo.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

11. Relación de candidatos

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas y levantará Acta por duplicado concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones a contar





Ayuntamiento de Lillo

desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% deberán haber presentado obligatoriamente a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional la acreditación de esta condición, así como el certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitidos por la entidad competente, imprescindible para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados quedaran en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Se consideran motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja definitiva del listado de reservas, las siguientes circunstancias:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se considerará como "no disponible", circunstancia que finalizará, en todo caso, cuando el interesado aporte justificante de la finalización de esa actividad, en el plazo de 3 días hábiles desde el cese, para aparecer de nuevo como "disponible".
- Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de oferta. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible.
- Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en situación de embarazo a partir de sexto mes de gestación.
- Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

El secretario/a de la Comisión de Selección levantará acta por duplicado del proceso de selección.

12. Autorización para que utilicen los datos personales de las solicitudes para su tramitación y publicación.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los solicitantes dan su autorización por no oposición para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Lillo, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Los solicitantes manifestarán en su solicitud, la autorización por no oposición para que por parte de este Ayuntamiento se soliciten a las distintas Administraciones la información y documentación necesaria para comprobar la veracidad de los méritos alegados por los aspirantes.





Ayuntamiento de Lillo

13. Autorización para consulta de datos

El Ayuntamiento de Lillo recabará los siguientes datos necesarios del solicitante, para comprobar la veracidad de los datos alegados por los aspirantes (anexo II):

- Inscrito Demandante de empleo a Fecha concreta

14. Recurso a las bases

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre

Las presentes bases y convocatoria y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios ante el mismo órgano que la ha dictado o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.





Ayuntamiento de Lillo

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo para Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "DANCOS II"

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
COORDINADOR	Duración: 6 meses Jornada: 40 horas semanales	Titulación universitaria de Grado o Licenciado en Historia, Humanidades o Arqueología. CAP o máster en formación del profesorado o certificado de profesionalidad de docencia de formación profesional para el empleo o curso de formador de formadores, o bien haber impartido un mínimo de 600 horas de formación en los últimos 10 años en formación profesional ocupacional o del sistema educativo
MONITOR	Duración: 6 meses Jornada: 40 horas semanales	Titulación universitaria de Grado o Licenciado en Historia, Humanidades o Arqueología. CAP o máster en formación del profesorado o certificado de profesionalidad de docencia de formación profesional para el empleo o curso de formador de formadores, o bien haber impartido un mínimo de 600 horas de formación en los últimos 10 años en formación profesional ocupacional o del sistema educativo

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.





Ayuntamiento de Lillo

ANEXO II

COORDINADOR/A	AUTOBAREMO
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Por la experiencia profesional en dirección, coordinación de Programas Mixtos en el Ayuntamiento de Lillo	0,05 puntos/mes MAXIMO 1,5 PUNTOS
Por la experiencia profesional en dirección, coordinación de Programas Mixtos en cualquier entidad	0,04 puntos/mes MAXIMO 1,5 PUNTOS
Por la experiencia profesional en dirección de excavaciones arqueológicas en el Yacimiento de Dancos	0,04 puntos/mes MAXIMO 2 PUNTOS
Por la experiencia profesional en dirección de cualquier excavación arqueológica	0,03 puntos/mes MAXIMO 2 PUNTOS
Por la experiencia profesional en restauración de piezas arqueológicas	0,04 puntos/mes MAXIMO 1 PUNTO
2. CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	
Por cursos relacionados con la especialidad a impartir	0,005 puntos/hora MAXIMO 1 PUNTO
3. SITUACION DE DESEMPLEO	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como tales con anterioridad a la presente convocatoria.	1 punto
TOTAL AUTOBAREMO	

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la fo recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto. Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito. Aquellos cursos que vengán expresados solo en créditos se valoraran con la equival un crédito igual a 10 horas. La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida. Y para conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

..... a, de de 2021

Fdo.- N.I.F./NIE.....

Ayuntamiento de Lillo

Plaza de España nº1, Lillo. 45870 (Toledo). Tfno. 925 562 321. Fax: 925 562 329





Ayuntamiento de Lillo

ANEXO II

MONITOR/A	AUTOBAREMO
1.- TITULACION ACADEMICA	
Otras titulaciones relacionadas con la especialidad a impartir	1 punto
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Por la experiencia profesional como docente en el campo de la Arqueología.	0,05 puntos/mes MAXIMO 3 PUNTOS
Por la experiencia profesional que tenga acreditada mediante servicios prestados en la Administración Pública, como Arqueólogo.	0,025 puntos/mes MAXIMO 1 PUNTO
3.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1 punto
Por la realización de cursos de perfeccionamiento y especialización, relacionados con la especialidad a impartir	0,010 puntos/hora MAXIMO 2 PUNTOS
Por cursos relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir (sensibilización ambiental, perspectiva de género, orientación laboral)	0,005 puntos/hora MAXIMO 1 PUNTO
4.- SITUACION DE DESEMPLEO	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como tales con anterioridad a la presente convocatoria.	1 punto
TOTAL AUTOBAREMO	

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto. Adjuntar de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito. Aquellos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. La documentación presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

..... a, de de 2021

Fdo.- N.I.F./NIE.....

Ayuntamiento de Lillo

Plaza de España nº1, Lillo. 45870 (Toledo). Tfno. 925 562 321. Fax: 925 562 329





Ayuntamiento de Lillo

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “DANCOS II”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LILLO.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

EXPONE
1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente. 2) Que posee todos los requisitos generales para participar en la presente convocatoria. 3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Lillo.

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).

<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae.
<input type="checkbox"/> Capacidad docente.
<input type="checkbox"/> Anexo II, Autobaremación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI.
<input type="checkbox"/> Titulación académica.
<input type="checkbox"/> Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
<input type="checkbox"/> Certificado de vida laboral actualizada a fecha de la solicitud.
<input type="checkbox"/> Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
<input type="checkbox"/> Otros:

Ayuntamiento de Lillo

Plaza de España nº1, Lillo. 45870 (Toledo). Tfno. 925 562 321. Fax: 925 562 329



Cód. Validación: 66H525GJQCNCFCZPTW6YEHLY7D | Verificación: <https://ayudellillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



Ayuntamiento de Lillo

Es por ello, y para que conste a la Comisión de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2019 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2020.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de los requisitos específicos de la convocatoria para la selección de la plaza solicitada del programa de recualificación y el reciclaje profesional referenciado.
- Que los datos aportados en la presente solicitud y en el Curriculum Vitae son ciertos, así como el resto de los datos aportados junto a la presente solicitud.

Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar (por no oposición) en la presente solicitud a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la Entidad Promotora Ayuntamiento de Lillo a:

1. Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto de (señalar con una X lo que proceda).

- Coordinador/a**
 Monitor/a

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza (por no oposición) la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este sentido, el Ayuntamiento de Lillo consultará, a través de las

Ayuntamiento de Lillo

Plaza de España nº1, Lillo. 45870 (Toledo). Tfno. 925 562 321. Fax: 925 562 329



Ayuntamiento de Lillo

plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Servicio Público de Empleo Estatal: Inscrito Demandante de empleo a Fecha actual
- Puede ejercer su derecho de oposición a través de www.aytodelillo.es, en el apartado correspondiente a esta convocatoria. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento

Responsable:	AYUNTAMIENTO DE LILLO
Finalidad:	Realizar los procesos de selección de personal
Legitimación:	Consentimiento del interesado. Interés público del responsable.
Destinatarios:	Se podrán ceder los datos a las entidades que soliciten un puesto de trabajo adecuado a su perfil y siempre que exista una base que legitime este tratamiento.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable del tratamiento o a su correo electrónico lillo@local.jccm.es
Procedencia:	El propio interesado.
Información adicional:	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos a través del siguiente enlace: https://aytodelillo.sedelectronica.es/privacy.1

AYUNTAMIENTO DE LILLO como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para realizar los procesos de selección de personal, basando la legitimación en el consentimiento del interesado y en el interés público del responsable. Teniendo usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento o a su correo electrónico lillo@local.jccm.es. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Si quiere más información puede consultarla en el siguiente enlace <https://aytodelillo.sedelectronica.es/privacy.1>.

En, a de de 2021

(Firma y D.N.I. del solicitante)

Ayuntamiento de Lillo

Plaza de España nº1, Lillo. 45870 (Toledo). Tfno. 925 562 321. Fax: 925 562 329



Cód. Validación: 66H525GJQCNCZPTW6YEHLY7D | Verificación: <https://aytodelillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Ayuntamiento de Lillo

ANEXO IV EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICION DEL SOLICITANTE RESPECTO A QUE EL AYUNTAMIENTO DE LILLO PUEDA CONSULTAR DATOS (RECUAL DANCOS II)

El Ayuntamiento de Lillo consultará los datos pertinentes para la resolución del trámite, recogidos en las bases. Se entenderá que no autorizan la consulta de los datos necesarios si se cumplimenta correctamente este apartado, dando lugar a la obligación de aportar la documentación necesaria para dictar resolución.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Nombre / razón social: Ayuntamiento de Lillo. Dirección de la Oficina / Servicio ante el que se ejercita el derecho de oposición: Plaza de España, 1. 45870 Lillo – Toledo.
DATOS DEL AFECTADO O REPRESENTANTE LEGAL. D./ D^a., mayor de edad, con domicilio en la C/Plaza n^o....., Localidad Provincia C.P. con D.N.I....., con correo electrónico..... por medio del presente escrito ejerce el derecho de oposición previsto en el artículo 21 del Reglamento UE 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

SOLICITO: La oposición al tratamiento de los siguientes datos personales (marcar el que corresponda), teniendo en consideración que el tratamiento de mis datos personales se basa en una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, debiendo limitarse el tratamiento de los mismos hasta que obtenga respuesta del ejercicio de este derecho.

Inscrito Demandante de empleo a Fecha concreta

Sin perjuicio de que corresponde al responsable del tratamiento acreditar motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre mis intereses, derechos y libertades acredito como situación personal para oponerme al tratamiento de mis datos personales:

Firmado:

Ayuntamiento de Lillo

Plaza de España n^o1, Lillo. 45870 (Toledo). Tfno. 925 562 321. Fax: 925 562 329



Cód. Validación: 66H525GJQCNCFCZPTW6YEHLY7D | Verificación: <https://ayudellillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 15



Ayuntamiento de Lillo

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://aytodelillo.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Cód. Validación: 66H525GJQCNCZPTW6YEHLY7D | Verificación: <https://aytodelillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 15